CIATEQ, A.C. RFC, CIA-781109-US4



Aguascalientes, Ags. Cto. Ags. Norte No. 135 Parque Ind. del Valle de Aguascalientes, C.P. 20358 Tel.: (449) 973-10-60

San Luis Potosi, S.L.P. Eje 126 No. 225, Zona Ind. del Potosí, C.P. 78395 Tel.: (444) 824-03-08

Av. Nada Servidor Público No. 165 Fraccionamiento Anexo al Club de Golf Las Lomas C.P. 45131 Zapopan, Jolisco Tel. (33) 2687 0310

Querétaro, Qro. Av. del Retablo No. 150 Col. Constituyentes Fovissste, C.P. 76150 Tel.: (442) 211-26-00

Lerma, Estado de México Cto. de la Industria Poniente Lote, 11 Manzana, 3 No. 11 Parque Industrial Ex Hacienda Doña Rasa C.P. 52000 Tel.: (722) 262-Pedido No

Villahermosa, Tab. Calle 23 de Agosto No. 213 Col. Jesús García, C.P 86040 Tels. (993) 316-83-63 / 64

Av. Manontiales No. 23-A Parque Industrial Bernardo Quintana El Morqués, Qro. C.P. 76246 P00001322^{Tel. (442) 196 1500}

Proveedor PRN004125: HUERTA TORRUCO VICTOR ALEJANDRO

CALLE FRAY JUAN DE TORQUEMADA 146 QUINTAS DEL MARQUES CORPORATIVO ORO.

76047 MEXICO 442 2597645

Domicilio de Entrega: CORPORATIVO

AVENIDA DEL RETABLO 150 FOVISSSTE CORPORATIVO ORO. 76150 MEXICO 442-2112600

Para toda aclaración dirigirse a: HERNANDEZ VELEZ MARLEN IVON

: CIATEQ-PO-063-2022

22.10.14/15:11:00

: 22.11.14/15:11:00

Proyecto : PQP002001

Centro de Costo Condición de entrega:

Tipo de Recurso : RECURSOS PROPIOS

Condición de Pago : VENCIMIENTO A 7 DIAS Procedimiento de Contratación : ADJUDICACION DIRECTA

Fecha de creación

Fecha de entrega

Atención

Verificación de Inventario : 'X' Sin existencia disponible en Almacén

da Código y Descripción Artículo	Actividad	C.de Costo	Cód. Impues	to Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
A3390101 PROFESOR:Dr. Victor Alejandro Huerta Torruco MATERIA: "Introducción a la investigación de l examen de róbotica 4 examenes de Investigación de operaciones" PERIODO:11/11/2022 25/11/2022	910	33901A	16% IVARet1(%Re ser	1.0000	13,340.00/ser	13,340.00

SUBTOTAL

13,340.00

I.V.A. 0.00 RETENCION -2,376.71

TOTAL MONEDA 10.963.29 MXP

(TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)

SOLICITANTE:

LIDER DE PROYECTO:

AUTORIZADOR:

PRESUPUESTO:

COMPRADOR: HERNANDEZ VELEZ

SANCHEZ BACA CLARISA

GONZALEZ CARLOS GEOVANY

GONZALEZ CARLOS GEOVANY

LONA GARCIA MOISES

PRECIOS FIJOS: VARIABLES:

CLÁUSULAS GENERALES QUE APLICAN A ESTE PEDIDO-CONTRATO

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA DE CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.

Estas condiciones generales de compra se aplican a la compra de: (1) bienes y materiales, que incluye sin limitación, productos, partes o componentes específicamente desarrollados o personalizados y productos que resulten de un servicio ("BIENES") y (2) servicios que lleve a cabo "CIATEQ", A.C., Centro de Tecnología Avanzada ("SERVICIOS"); y que se formalicen a través del presente "PEDIDO"

DEFINICIONES X

1. "CIATEQ": CIATEQ A.C., Centro de Tecnología Avanzada.

CUMPLIMIENTO NO APTICA TIPO DE GARANTIA

2. "PROVEEDOR": Persona física o moral a quien "CIATEQ" le compre cualquier tipo de "BIENES" o le encomiende la realización de cualquier tipo de "SERVICIOS"; cuyos datos de identificación se encuentran declarados en la caratula del presente "PEDIDO".

3. "PEDIDO": Solicitud realizada al "PROVEEDOR" para el suministro de "BIENES" o "SERVICIOS" en favor de "CIATEQ".

FIRMA DEL PROVEEDOR

SÍRVASE MENCIONAR ESTE PEDIDO COMO REFERENCIA EN CADA FACTURA

DECLARACIONES:

Il Declara "CIATEQ" per una Entirlad de la Administración Publica Federal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3", fracción il y 46 de la Ley Grgánica de la Administración Publica Federal, 2" y 78 de la Ley 4 ederal de las Entircido 47 de la Ley Gregánica Decembra de la Comparta de Ciencia y Tecnologia; motivo por el cual, todas Es Adquisiciones de "BENEES" y/o "SERVICIOS" que realice deberan de llevarse a cuba formando en consideración las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico y su Reglamento, el Presupuisso de Egresos de la Tederación para el ejeccicio fiscal correspondiente; La Ley del Presupuisto, Contabilidad y Gastia Público Federal, su Reglamento y demás disposiciones establecidos.

2 Declara el "PROVEEDOR" bajo protessa de derir verdad, que los datos de identificación fiscal señalados en la caracula del presente "PEDIDO" son ciertos, que senala como su domición para our y reclior cualquer tipo de notificación y/o requeramiento relacionado con el presente "PEDIDO", el declarada en la cantida del presente documento; que se encuentra a corriente de sus obligaciones fiscales conforme lo establece el Artículo 32 D del Código Fiscal pala federación; que no se encuentra dentro de inigiono de los supuestos contenidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Artíquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico; y que acepta pometer su relación contractual con "CIATEO", en los términos y condiciones establecidos en el presente "PEDIDO", usi como la las disposiciones normativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y as, Regamento.

3 Las paries se reconocen mutuamente la personalidad legal con lu que compareten a la cefebración del presente "PEDIDO"; y aceptan someter su relacion contractua: pajo los terminos y condiciones que se establecen en las siguientes

CLAUSHIA

PRIMERA - OBIETO DEL "PEDIDO". El "PROVEEDOR", se poliga a proporcionar directamente a "CIATEQ" los "BIENES" y/o "SERVICIOS" descrito, en la carátula de este "PEDIDO", y de acuerdo a las especificaciones que se estipulan en la cotización y/o solicitud de cotización, nel tienno, ugar y condiciones descritas en el mismo. En el supuesto de exista alguna disconformidad por los "BIENES" y/o "SERVICIOS" proporrionados, predominará lo solicitado dentro de la cotización, mismo que se anesta al presente en original. El plazo para la entrega de "BIENES" y/o "SERVICIOS" podrá modificarse sólo por acuerda expreso de las partes, en función de lo estadendo en el articulo 52 de la Ley de Adousisciones, Artendamientos y Servicios del Sector Publico.

SEGUNDA. - PRECIO. El precio y/o presupuesto total que podra ejercer "CIAFEQ" por los "BIFNES" y/o "SERVICIOS", se encuentra establecido en la cualuta del presente "PEDIDO"; asimismo se establecido que la pecio de los "BIENES" incluyer fodos insigastus de empaquetado, envio, transporte, aloja miento, altimentos y bebidas y otros costos relacionados con los "SERVICIOS" amparados en el presente "PEDIDO". Los pagos por la contraprestación a que se refiere la presente cláusula, soran efectuados conforme a lo dispuesto por el articulo 51 de la Ley de Addusisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en el dominific del "CIATEO", mediante cheque nominal vo par a abono en cuenta o bundas-encia electrónica a favor del "PROVEEDOR" en moneda nacional, dentro de los veinte (20) dus naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que el "PROVEEDOR" presente el Comunidado el Escal Digital por Internet (CEDI) co respondiente

TERCERA. ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS. El "PROVEEDOR" debera entregar los "BIH-MES" y/n "SERVICIOS" amparados en el presente "PEDIDO", a companados de los siguientes documentos si aplica si original y copia de la factura o remision por duplicardo, bi copia del "PEDIDO"; o colización y/o solicitud de colización micial; si se milita, e erifinado de calidad, reporte de pruebas, carra de garantia o cualouier otro documento (legipite) y en icloma espanot). Los "BIENES" y/o "SERVICIOS" no seción recibidos por "CIATEQ" si no se acomisiona la documentación anterior. La entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" se la restinada en el domicilio de entrega señalación en la caratula del prevenie "PEDIDO", en un borario de lunes a viernes de las 8:30 a 13:30 horas y de 15:30 a foras. Para la entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" que se «Mablez an en las instalaciones obicadas en Av. Del Retablo No. 150 Col. Constituyentes FONSSSTE, CP 76:150, se hace la aclaria irin que los dias viennes será con horario de 8:30 a 13:30 horas y de 1:30 a foras viennes será con horario de 8:30 a 13:30 horas y de 1:30 a foras y de 1:30 a for

CUARTA. - REVISION Y PAGO DE FACTURAS. Los comprobantes fiscales debidamente requisitados, deberán enviarse para su revisión, tos cláis inartes y miercoles, la través del buzon electronico de "CIATEQ" que corresponda a cada Unidad Berablo proveedoreste/generalezamy. Unidad Berablo proveedoreste/generalezamy. Unidad Berablo proveedoreste/generalezamy. Unidad Berablo proveedoreste/generalezamy. Unidad Tabasco: proveedoreste/generalezamy. Unidad Tabasco: proveedoreste/generalezamy. Unidad Tabasco: proveedoreste/generalezamy. Unidad Estado de México: proveedoreste/generalezamy. Unidad Estado de México: proveedoreste/generalezamy. Unidad Estado de México: proveedoreste/generalezamy. Unidad Estado de Serie y modelo cuando aplique; tipo de moneda; cantidades y precios, fatos que deben coincidir plenamente con los términos y condiciones establecidos en ci "PEDIDO", ademas de incluir el número del "PEDIDO" que le conespondo. El proveedor contrar con 90 días naturales a partir de la entrega del bien y/o servicio para entiega de facturas a revisión son de incluir el número del "PEDIDO" que le conespondo. El proveedor contrar con 90 días naturales a partir de la entrega del bien y/o servicio para entiega de facturas a revisión son del compra con la furna de autorizarión conespondiente; el nota de entrada a recepción del bien o servicio. d) Copia de la notificación recibida por el huzon de proveedores (proveedores generalezamy, confirmando la recepción y validación del envici electrónico de la factura en formato XML y PDF. En el caso de que la factura entregada por el "PROVEEDOR" presente errores o deficientar, el plazo de pago comenzan a corric una vez entregado el documento correcto. Los días de pago a proveedores son los queves y viennes de 1600 a 1800 hans. En caso de que aplique, el pago puela ser condicionado por conceptu de penas convencionales o de conformidad con lo estipulado por el art. 3 D terce párado del Codigo Fiscal de la Federacion, Las obligacional, el inpo de cambio que rija en el lugar y fecha en que se

QUINTA. - GARANTÍAS, El "PROVEEDQR" garantiza que todos los productos incluidos en este "PEDIDO", estarán de acuerdo con las especificaciones, dilujus muestras u otra rilescripción proportizanda y estaran libres de defectos y/o vicios ocultos, salvo acuerdo en contrario, el "PROVEEDOR" presentara Flanza de cumplimiento y defectos y/o vicios ocultos por el 10% del monto de este "PEDIDO". En caso de pactarse anticipo, se garantizará por el total del mismo, de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Ley de Adoulsiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Púbbro.

SEXTA – FIANZAS. En los casos señalados en los artículos 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Serva ios de Sector Público, el "PROVEEDOR" debera presentar las fianzas que apliquen, conteniendo las disposiciones estableudas en los incress a), b), ci y d) del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Publico; lo anterior en un plazo no mayor a diez dia: naturales posteriores a la firma del presente "PEDIDO". Si la operación incluye más de un ejercicio fiscal, la garantia de cumplimiento se ajustara a lo señadado en el artículo 87 del Reglamento señadado con antelación. En el caso de no requerirse fianza de cumplimiento, se aplicará lo establecido en la cláusula Decima de este "PEDIDO".

SEPTIMA. - LA ACEPTACIÓN O RECHAZO. Una vez entregados por el "PROVEEDOR" los "BIENES" y/o "SERVICIOS" contratados estaran sujetos a la verificacion correspondiente por parte de "CHTEQ" (nota de entrada o registro de recepción a traves del sistema

informàtico de control interno de "CIATEQ" La Evaluación de los proveedores queda sujeta a los procedimientos aplicados por "CIATEQ"

OCTAVA, MIGENCIA - La vigencia del presento "PEDIDO" entrara en viqui a partir de la lecha de creación y conclura el día de la techa de entrega de los "BERIES" y/o SERVICIOS, cuyas vigencias se encuentran establecidas en la caratula del presento "PEDIDO".

NOVENA. CANCELACIÓN "CIATEQ" young cancera hasta el 10% del "PEDIDO" coando el "PROVEEDOR" demoestre la existencia de causas justificados que la impidan complir con la entrega total de los benes cian 52 de la Ley de Adquiscrones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públicor, y samo caso fortuito o de fuerza mayor se podrá cancelar el "PEDIDO" o algunas de sus particlas y se cubrirán los gastos no recuperables en los terminos del Reglamento de la Ley (Arr. 38 de la Ley de Adquisciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

DECIMA, - INSPECCION, "CIAFEQ" y/o lov chentes de este se reservan el derecho de visitar la planta y otras instalaciones del "PROVEEDOR", así como de aulicitar los registros de calidad requendos con el objeto de inspeccional los "BIENES" y/o "SERVICIOS" amparados en el presente "PEDIDO".

DECIMA PRIMERA. PENALIZACION. Si por Cusas imputables a: "PROVEEDOR" existera retraso en el cumpimiento de las obligaciones establendas en el presente "PEDIDO"; y en ceso de no usistir, pronoga autorizada par "CIATEO", el "PROVEEDOR" pagara lo correspondiente. 3 al milla prin di includa de la parte no entregada en el intempo convenido, a partir de la lecha del vencimiento del mismo, y en los reminos que establece la fracción y del artículo 85 del Regiamento de la Ley de Adquisicionos, Ante-infanicatos y Servicios del Set na Publico y hista por un maximo del 20% como lo establece el instituto 96, tencer parado del mismo ordenamiento.

DECIMA SEGUNDA - CESION DE DERECHOS. "CIATEQ" manifiesta su consentimiento para que el "PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a lavor de a initiamediano financiero, mediante operaciones de facturaje o descuento e ectrónico en el Programa de Carlenas Productivas de NATIA, de conformidas con la publicado en el Distrito órical de la Federacionis 28 de febrero de 2007. Los demas derechos y las obligaciones contenidas o que se puedan derivar de este "PEDIDO" no se podran coda di haspasar in parcial ni totalmente. Sulvo que exista impedimento, se estipula que los detechos de autor u otros derechos exclusivos, que se deriven de los servarios de consultaria, asesona, escudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituiran a favor de la entidad. Cualquies violacion al derecho de propiedad inheles Lual o industrial de terceros será responsabilidad exclusiva del "PROVEEDOR".

DECIMA TERCERA. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda expessamente convenido, que con la celebración del presente "PEDIDO" no existe ni existua ningún vinculo o relación faboral entre "CIATEQ" y el "PROVEEDOR"; y mucho menos con el personal que sea designado por el "PROVEEDOR" para dar cumplimanto a fas obligaciones contraídas en el presente "PEDIDO", por lo que "CIATEQ" en ningún caso se i ousiderara como parron sustituto o solidario.

DÉCIMA CUARTA RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES. Queda entendido que, tanto el "PROVEEDOR" como "CIATEQ" responderán individual y separal lamente, ante el Fisco Federal y las Autoridades correspondientes, del cumplimiento de los obligaciones tributar-as o de seguridad social que a cada uno correspondan como consequencia del presente "PEDIDO" Consato.

DÉCIMA QUINTA. - ACEPTACION DE LOS TERMINOS. Una vez que el "PROVEEDOR" reciba por parte de "CIATEQ" el presente "PEDIDO", ya sea de forma electronica den lísico, contara con tres das Islálico para su aceptación, transcurrido este plazo si no flublera pronunciamiento en contrario el "PROVEEDOR" se obliga a devolver el "PEDIDO" a "CIATEQ" debidamente firmado por el representante legal o por quien sus devechos representen.

DECIMA SEXTA. - MODIFICACION DE PRECIOS, aos incrementos o decrementos en los precios de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" podrán dasse de acuerdo a lo establecido en el art. 4 páraño 2, de la Ley de Adquisiciones, Amenitamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: "Cuando con posteridar a la adjudicación de un contrato se presenten cicumstancias economicios de tipo general, como resultado de situaciones supervinicios es ajenas a la responsabilidad de las pastes" Tatándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocarán los incrementos autorizados, atriculo 44, recer parateo del mismo ordenamientos.

DÉCIMA SÉPTIMA - CAUSALES DE RESCICION Y/O RESCISION ADMINISTRATIVA. Lus partes podran rescindir el presente "PEDIDO" cuando la otra incumpla indistintamente cun cualquiera de las rabigaciones a au cargo; en tanto que "CIATCQ" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el "PROVEEDOR" mucha en incumplimiento de sus obligaciones, conforme lo establecen los articulos 54, 54 bis y 55 bit de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y mediante los mecanismos que el mismo ordenamientos privo para laise efector.

DECIMA OCTAVA. - NOTIFICACIÓN DE CAMBIOS El PROVEEDUR" esta obligado a informar a "CIATEQ" de cualquier cambio en el miducto y/o procesos, los cambios de proveedores, los cambios de ubicació i de la instalación de fabricación (AS e 150)

DECIMA NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. En virtud de que "CIATEQ" es una Entidad de la Administración Pública Federal, como ha quedado establecido en el numeral 1 del apartado de declaraciones, se encuentra obligado a tratar los datos personales que le sean proporcionados con motivo de las actividades relacionarias con el presente "PEDIDO", de contormidad con lo dispuesto en el Arriculo 1", páriafo Sto, de la Ley General de Protección de Datos personales en Posesión o e Suetos (filipidados.

VIGÉSIMA. – INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Toda la información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otro opio te material que sea proporcionada a cil "PROVEEDOR" por parte de "CIATEO", así como los datos y resultados obtenidas del obieto del presente contitato, sera considerada como "Información Confidencial", por la tanto, al "PROVEEDOR" se polliga a no proporcionar información alguna a terceros con cualquier fin, sin autunización expresa y pox escrito de "CIATEO". Dicha colligación de confidencialidad será reservada de maneria permanente y no concluira con metrio di 2 la suspensión, ternitriación yor rescrisión del presente "PEDIDO". Obligandose et "PROVEEDOR" a que en casa de que sus empleados, personal a cargo y/o cualquier persona que per su re ación Luya conocido la información confidencial, serán esponsables solidarios respecto de los daños, perjuicios y/o cualquier otro menoscabo que revulle por cluso, distribución, reproducción, divulgación o cualquier uso indebido que hagan con dicha información. Al terimino de la vigencia de este "PEDIDO" el "PROVEEDOR" devolverá y entregará toda la documentación e información inherente a este, que para su cumplimiento haya requerido o se haya generado en el desempeño de sus actividades. Por otra parte, el "PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaria de la Función Pública o al Organo Interno de Contro de "CIATEO", todos los datos e informes que estos estimen perinentes en relación con el presente "PEDIDO".

VIGESIMA PRIMERA. - RESOLUCION DE CONTROVERSIAS, Las controversias que se originen con motivo de la celebración del presente "PEDIDO" se resolveran tomando en consideración i las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones. Airendamientos y Servicios del Sector Publico y su reglamento; el Codigo Civil. Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demas disposiciones relativas y aplicables; sometiendose las partes a la unisdicción de los Tribunales Federal-se Competentes en la Ciudad de Santiago de Queretrio, Estado de Queretrio, enunciando a cualquier otra junsdicción que por razón de idimicillo pudiera corresponderles.

Inscribe a tu empresa en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) en CompraNet, y obtén ventajas para crecer tu negocio, siendo proveedor del gobierno.

ELRUPC permite a las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno. La inscripción al RUPC se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor o contratista cuando así se requiera. Accede a este link para poder registrarte: https://sites google.com/site/cnetrupc/rupc.

APPLIES FOR AERONAUTICAL SUPPLIERS OF MATERIALS AND SERVICES

- 1. Identify revision status of specifications, drawings, process requirements, inspection / verification instructions and other relevant technical data before processing.
- II. Use of recognized statistical techniques for product acceptance.
- III. Submit test specimens if requested.
- IV. Notify the organization of nonconforming product and / or obtain organization approval for nonconforming product disposition.
- V. Notify the organization of changes in product and / or process, changes of suppliers, changes of manufacturing facility lucation and, obtain organization approvat
- VI. Sub-contract the works specified in the PO only with prior approval; in this case, the supplier shall flow down to the supply chain the applicable customer requirements.
- VII. Records retention shall be for 10 years or according to client's specifications.
- VIII. The supplier shall give the right of access for the organization, their customer and regulatory authorities to the applicable areas of all facilities, at any level of the supply chain, involved in the order and to all applicable records.